

ACTA NUMERO TRECE. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día veintiuno de Abril del dos mil veintidós. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º y 8º, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2º Y 4º. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE SUBSIDIO ECONOMICO AL CLUB ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL NUEVA CONCEPCION.** El Concejo Municipal, visto nota presentada por el Señor. Rafael Cardoza Hernández de esta fecha, quien actúa en su calidad de Presidente del Club: Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción, que se abrevia “EMFUTNC”, en el que, en lo pertinente manifiesta: Que el mencionado club es una asociación sin fines de lucro, tal como lo establece su Escritura Pública de Constitución; que dicho club sigue formando parte de la Tercera División de Fútbol Profesional de la Federación Salvadoreña de Fútbol, lo que pone de manifiesto el esfuerzo muy importante que realizan nuestros jugadores, cuerpo técnico y junta directiva que está participando en el Torneo Apertura de la Temporada 2021-2022 que comprende los pagos de los jugadores, por lo que careciendo de los recursos económicos necesarios para honrar sus obligaciones para el presente mes, respetuosamente solicita apoyo económico a este Concejo hasta por la cantidad de **TRES MIL CIEN 00/100 DOLARES (\$ 3,100.00)** para el presente mes, con el compromiso de presentar la liquidación correspondiente a esta Municipalidad. Por tanto, con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad a la disposición legal mencionada, en relación con los Arts. 4. Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código **ACUERDA: 1)** Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de **TRES MIL CIEN 00/100 DOLARES (\$3,100.00)**, cantidad que servirá para que el referido Club pueda saldar las obligaciones económicas correspondientes durante el

mes de Abril de 2022 como por ejemplo el pago de salario a los jugadores y cuerpo técnico, debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de efectuada la erogación de fondos , que justifique la utilización de los fondos asignados; 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Autorizar a la Unidad de Tesorería Municipal para que con vista de los documentos correspondientes realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que se eroga de los Fondos Propios y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del señor **Rafael Cardoza Hernández**, quien fue electo de la nueva junta directiva como Presidente del Club, elección que por el momento se encuentra vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO EN CONCEPTO DE PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE CARÁCTER IRREVOCABLE A NOMBRE DE DENNIS RONOLDY LOPEZ MANCIA..** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 87 literal (g) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad y Arts. 53ª-53-F y 59 numeral 13 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: 1) Aprobar el pago en Concepto de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, de carácter irrevocable contenida en el Decreto Legislativo No. 592 de fecha 18 de Diciembre de 2013. a nombre de **Dennis Ronoldy López Mancía**, por la cantidad de **Un Mil Trescientos Doce 50/100 Dólares (\$ 1,312.50)** incluye solo prestación Económica por el tiempo laborado en esta municipalidad del 01 de Junio de 2019 al 30 de Abril de 2022, según detalle adjunto, la renuncia voluntaria es a partir del 1º. de Mayo del año de 2022, quien se ha venido desempeñando como **Jefe de la Planta de Compostaje**, devengando la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 450.00). 2) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada en una sola cuota de los fondos propios, bajo la cifra presupuestaria 51701 y tomando en cuenta la disponibilidad financiera.4) Se instruye al Departamento Jurídico, para que elabore el finiquito respectivo. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familia y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: **DEYSI NOEMI HERCULES VALLE**, representada por ella misma. **SARA ARRUE FIGUEROA**, representada por su hija **MIRNA RUTH VIVAS DE CERON Y FLOR DE MARIA BARRERA DE PORTILLO**. La primera manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 30% aproximadamente, tal como lo comprueba con certificación de su partida de nacimiento que

presenta, bajo el No.418, folio 198 y 199 del año 1980, por haber sido reproducida el 20 de Abril de 2022, quien nació el 15 de Abril de 1980, siendo hija de Juan de Dios Hércules Pineda y de María Aminta Valle Coto. La segunda manifiesta a través de su representante Mirna Ruth Vivas de Cerón. que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con certificación de su partida de nacimiento que presenta bajo el No.199 Folio 145 del año 1,943, por haber sido reproducida el 20 de Abril de 2022, quien nació el 03 de Septiembre de 1,943, siendo hija de Perfecto Arrué y Rutilia Figueroa y la Tercera, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con certificación de su partida de nacimiento bajo el No.207 folio 105 del año 1979, por haber sido reproducida el 20 de Abril de 2022, quien nació el 15 de Febrero de 1979, siendo hija de Gabriel Barrera Alvarenga y Blanca Rubia Espinoza. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referida certificación y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA: 1) Ordenar la reposición y asiento de la partida de nacimiento antes mencionada, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por el mismo. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) **Aprobación de realizar traslados de Fondos a las cuentas de los Proyectos**, para el funcionamiento de la municipalidad del año 2022, el traslado y remesas a la vez de fondos para estas se realizará de la cuenta TES:MPAL. DE NUEVA CONCEPCION FODES D.L. No. 8 año 2021 del Banco de Fomento Agropecuario No. -----, por la cantidad de **Sesenta y Tres Mil 00/100 Dólares (\$63,000.00)**, de acuerdo al detalle

cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2022**, asignando el código 54110 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es por 9, 6 votos de la fracción del partido ARENA, 2 votos de la fracción del partido Nuevas Ideas CD y 1 voto de la fracción del partido GANA, salva su voto la Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía por tener parentesco con el proveedor. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1) Aprobar el pago a nombre ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO, por la cantidad de CIENTO CUARENTA 00/100 Dólares (\$140.00), amparado en las facturas número 0425 y 0422 por el suministro de materiales y herramientas varias para el uso en el anexo Municipal y Feria del Comercio. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54107 y 54112 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1) Aprobar el pago a nombre ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO, por la cantidad de CUARENTA Y DOS 00/100 Dólares (\$42.00), amparado en la factura número 0421 por el suministro de 12 bolsas de cal, para el uso en la marcación de cancha del Estadio Municipal. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2022, asignando el código 54107 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1) Aprobar el pago a nombre ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO, por la cantidad de CIENTO NOVENTA 00/100 Dólares (\$190.00), amparado en la factura número 424 por el suministro de materiales de construcción, para la reparación de casa que estuvo rentada para oficina de Servicios Generales. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54111 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1) Aprobar el pago a nombre ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO, por la cantidad de TREINTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$35.00), amparado en la factura número 0423 por el suministro de 2 mangueras de 10 Mts y 1 de 15 Mts, para el uso en rastro Municipal. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de**

Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54118 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO**, por la cantidad de **CINCUENTA Y DOS 50/100 Dólares (\$52.50)**, amparado en la factura número 0203 por el suministro de 12 platos de comida para reunión de Concejo Municipal del día 07/04/2022. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54101 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MIGUEL ANGEL CRUZ OCHOA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **MIGUEL ANGEL CRUZ OCHOA**, por la cantidad de **CIENTO VEINTE 00/100 Dólares (\$120.00)**, amparado en la factura número 0248 por el suministro de 2 banners impresos en lona de 1302, full color al tamaño de 2x1, para el día mundial de la tierra. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54107 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE WILFIDO ERNESTO MARTINEZ SIBRIAN.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **WILFIDO ERNESTO MARTINEZ SIBRIAN**, por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$275.00)**, Amparados en cotización de fecha 20/04/2022, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el servicio de reparación de tornamesa de la moto Niveladora CAT 120H, propiedad de la municipalidad. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2022.** **4)** Se autoriza a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente al presupuesto Municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA LIRIA MOJICA VIUDA DE TORRES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **MARIA LIRIA MOJICA VIUDA DE TORRES**, por la cantidad de **CIENTO NOVENTA 00/100 Dólares (\$190.00)**, amparado en recibo de fecha 21 de Abril del 2022, en concepto de pago por lavado de uniforme del equipo de la tercera división de fútbol. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente al presupuesto Municipal vigente. La votación de este

acuerdo es unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACIÓN DE CARPETA TÉCNICA Y PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO: INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA LAS VEGAS PASAJE EL TANQUE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del Proyecto: **INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA LAS VEGAS PASAJE EL TANQUE**, por la cantidad de **NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$9,500.00)** Asimismo se Prioriza este mismo Proyecto, por la misma cantidad, que será erogada del fondo del **2% FODES**, el cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa. 1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del 2% FODES. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$9,500.00)**, del fondo 2% FODES, para el Proyecto: **INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA LAS VEGAS PASAJE EL TANQUE.** Con Código Presupuestario 61602011, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. **1)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de los Fondos del 2% FODES, realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISEIS. ADJUDICACION DE PROVEEDOR DEL PROYECTO: INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA LAS VEGAS PASAJE EL TANQUE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: 1) Aprobar la compra de materiales del proyecto: **“INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA LAS VEGAS PASAJE EL TANQUE”**, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE DE LOS OFERTANTES	CANTIDAD OFERTADA
ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO	\$ 7,107.15
SUMINISTRO COMENCIAL S.A DE C.V	\$ 11,961.20
FERRECONSTRUC, S.A DE C.V	\$ 6,433.98

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina adjudicar en función de precio al Ofertante **FERRECONSTRUC, S.A DE C.V**, por la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 98/100 DOLARES (\$6,433.98)**, para la ejecución completa de dicho proyecto. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de la carpeta del proyecto antes mencionado. 4) Realizar la contratación y pago de la mano de obra calificada y no calificada de acuerdo como se establece en la carpeta técnica del proyecto 5) Facúltese al Señor Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para que firme la respectiva orden de

compra. La Votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus
3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana
4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco
5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar
6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel
7º. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía
8º. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera
2º. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar
4º Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras
Secretario Municipal